

## **BASES LEGALES PROMOCIÓN "Maxiconfesiones Awards"**

Froneri Iberia S.L provista del N.I.F. B66800079, con domicilio en Zona industrial de Araia, C/intxerdui,5, 01250-Araia, (Álava) (en adelante, "Froneri") organiza una promoción denominada "**Maxiconfesiones Awards**", (en adelante "la promoción") con la finalidad de dar a conocer la marca MAXIBON (en adelante la "marca") mediante la dinamización de la comunidad digital de la marca, el conocimiento de la marca a través de sus perfiles oficiales en Instagram y Tiktok @ maxibon\_es y su patrocinio de "La Velada del Año VI" que se registrá por las siguientes bases legales:

### **I.- Objeto y periodo promocional.**

El objeto la promoción consiste en incentivar el conocimiento de marca de Maxibon.

El período promocional se iniciará el día 25 de mayo de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026, ambos inclusive. Durante los días previos a su inicio, se dará a conocer la promoción a través de los perfiles de Instagram y Tiktok @maxibon\_es y otros canales que Froneri considere oportunos.

### **II.- Participantes.**

Podrán participar en la presente promoción todas las personas mayores de edad que residan en España cumplan con los requisitos de las presentes bases y tengan una cuenta de Instagram (instagram.com) o de Tiktok (tiktok.com).

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Froneri y de Nestlé España S.A. y los de todas las empresas que intervienen en esta promoción, incluidos sus cónyuges y familiares en primer grado, así como las personas jurídicas.

**III.- Premio.** El premio consistirá en 6 entradas para la Velada de Año VI, el 25 de julio de 2026 en el Estadio de La Cartuja (Sevilla), según la mecánica de participación que se describe en el apartado IV siguiente. En concreto, cada ganador recibirá 2 entradas para asistir al evento, en el palco de Maxibon por lo que habrá un total de 3 ganadores. Queda excluido cualquier gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el premio, relacionado con el premio o su disfrute como por ejemplo gastos de desplazamiento o alojamiento que serán sufragados por los ganadores.

Los premios se adjudicarán entre los participantes según la mecánica de la promoción y asignación de premios que se describen en los apartados IV y X siguientes respectivamente. Para la gestión de la promoción Froneri tiene previsto contar con la participación de Human to Human Communications, S.L.U. (en adelante "Human to Human") con domicilio social en Calle Orense 6, 2ª planta, 28020 Madrid, que a los efectos oportunos de tratamiento de datos de carácter personal tiene la condición de encargado del tratamiento, responsabilizándose de la organización y gestión de la presente promoción.

Froneri se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que el participante agraciado o reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo. Froneri se reserva el derecho de sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

En el caso de que no se reúnan suficientes participaciones válidas, el premio también podrá quedar desierto.

#### **IV.- Mecánica participación.**

FRONERI (@maxibon\_es) publicará un post promocional en sus redes sociales (Instagram / Tiktok) con el anuncio y la mecánica de la promoción, en el que se incluirá un enlace a estas bases.

Para participar será necesario:

- Seguir a @maxibon\_es en Instagram o en Tiktok, según la plataforma de participación
- Publicar un vídeo en formato Reels o TikTok respondiendo al brief que Maxibon ofrece para participar en la campaña en el post anteriormente mencionado.
- Incluir el hashtag #MaxiconfesionesAwards

La participación estará limitada a un vídeo por usuario, que deberá publicarse entre el 25 de mayo y el 11 de junio de 2026.

El nombre de usuario con el que el interesado participe será utilizado para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la Promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como nominado y semifinalista. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a éste mediante la red social de participación o cualquier otro medio definido según las presentes bases, sea cual fuera la causa, eximirá a Froneri de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es, Froneri cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones mediante la red social en la que el participante ha participado, y éste se compromete a verificar periódicamente su perfil.

Froneri solicitará al ganador el nombre, apellidos y DNI de los asistentes al evento de La Velada VI.

Los concursantes aceptan que la marca, con anterioridad o en el momento de la entrega de los premios, pueda grabarles en su condición de concursantes y autorizan a Froneri para pueda utilizar sus imágenes o voz, en general sus derechos de imagen mediante la cesión de dichos derechos, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, los derechos de reproducción, distribución, transformación, explotación publicitaria y comercial, exhibición y comunicación pública para dar difusión a la esta Promoción en los medios que Froneri estime oportunos

Los concursantes se hacen responsables de los comentarios y/o contenidos que envíen en redes sociales, manifestando que dichos contenidos no infringen derechos de propiedad intelectual ni de imagen de terceras personas y, asimismo, que exoneran a Froneri de cualquier responsabilidad al respecto siempre que por la operativa de la promoción resulten aplicables los apartados V, VI, VII, VIII y IX.

**V.- Propiedad intelectual.** Por el mero hecho de participar, el participante manifiesta ser el autor del contenido que comparta en el marco de la promoción, o el titular legítimo de los derechos de propiedad intelectual de los contenidos por haber obtenido, en su caso, la cesión de dichos derechos por parte de la persona titular de los mismos, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, los derechos de reproducción, distribución, transformación, explotación publicitaria y comercial, exhibición y comunicación pública.

En tal condición, el participante, por el mero hecho de participar en esta promoción e insertar un mensaje, mensaje de voz, una fotografía un video o cualquier otro material, autoriza, desde este preciso instante a Froneri al uso de los materiales insertados y su exhibición, pero no a la difusión de sus datos personales.

**VI. Terceras personas.** Si en el contenido compartido en el marco de la promoción aparece otra u otras personas, distintas del participante, éste manifiesta haber obtenido previamente la cesión de sus derechos de imagen o su consentimiento expreso o inequívoco para que su nombre, imagen o voz sean publicados, difundidos o explotados en los términos indicados en este documento.

El participante es responsable directo de la veracidad, exactitud, actualidad y suficiencia de las manifestaciones relativas a la cesión de los derechos de imagen o propiedad intelectual de terceros que aparezcan en el contenido/imagen que comparta en el marco de la promoción, eximiendo a Froneri de las consecuencias y perjuicios que puedan provocarle su declaración inexacta, falsa o errónea.

En el caso de que por la operativa de la promoción para participar o disfrutar de los premios se faciliten datos de terceras personas el ganador que los facilite será responsable de obtener el consentimiento de los interesados de los que se faciliten dichos datos a los efectos de la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Las personas que vayan a disfrutar de los premios tienen la condición de ganadores a los efectos de lo previsto en el apartado VIII sobre datos de carácter personal.

**VII. Contenidos.** El participante no deberá publicar ningún contenido que atente o sea susceptible de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, o el derecho a la propia imagen de terceras personas, y debemos advertirle de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir si realiza un uso ilícito o fraudulento de las mismas. Froneri actuará de inmediato ante una denuncia o una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o ante cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado y procederá a eliminarlo inmediatamente, pudiendo solicitar el bloqueo permanente del usuario infractor. Froneri declina toda responsabilidad sobre las consecuencias que la exhibición voluntaria, consentida y deliberada por parte del usuario de sus comentarios, fotografías y/o materiales y de las de su entorno familiar o de amistades puedan comportarle a sí mismo, a su familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas, o de la difusión o exhibición del mismo por su parte o por terceros, o su reproducción, incluso en otras páginas web, blogs, redes sociales o en cualquier otro medio, soporte o modalidad de explotación digital o no, online u offline. Por lo tanto, el participante responderá directamente, manteniendo a Froneri indemne, ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de los textos o materiales que un usuario haya publicado.

La publicación de comentarios y/o cualquier otro material no está sujeta a ninguna garantía de confidencialidad, ni del derecho a la intimidad, en tanto el concursante decide, de forma consciente y voluntaria, que sean públicos, por lo que resultará accesible a cualquier persona que visite las redes sociales.

**VIII. Datos de carácter personal.** Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (i.e.: nombre y

apellidos) se utilicen para la gestión de la presente promoción en la forma que se describe en las presentes bases legales.

Los datos personales solicitados a los ganadores son necesarios para poder gestionar la comunicación y entrega del premio. Una vez finalizada la promoción, dichos datos serán bloqueados o destruidos.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a cualquier otra legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

Todos los Participantes podrán ejercer, en los términos previstos por la legislación aplicable los derechos que les asisten para lo que pueden consultar la política de privacidad de Froneri publicada en la web. [www.froneri.com/es](http://www.froneri.com/es)

**IX. Otras normas de participación.** No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia nuestros productos y servicios, marcas, equipo humano u otros miembros de la comunidad. Del mismo modo, se eliminarán o restringirán los comentarios publicitarios sobre nuestra competencia, tanto explícita como encubierta, ya que consideramos que este no es el lugar adecuado para acoger este tipo de informaciones.

El equipo de Froneri tendrá la potestad en último lugar de poder borrar cualquier publicación que bajo su criterio no se ajuste a los tipos de contenido que deseamos.

**X. Mecánica de asignación del premio.** Los 30 perfiles participantes con mayor número de likes, que hayan publicado durante el periodo de participación pasarán a ser los nominados de la campaña. Posteriormente, el contenido será publicado en una página web (<https://maxibon-confesiones-awards.webflow.io/>), donde será evaluado por la comunidad de Instagram y Tiktok, a través de una votación anónima. Esta página web se difundirá a través de las redes sociales de @maxibon\_es y estará disponible del 15 de junio al 21 de junio de 2026. Habrá 3 categorías de nominados:

- Mejor Guion Original
- Mejor Idea Creativa
- Mejor Integración de producto

De cada categoría se seleccionarán 4 semifinalistas (12 en total), que serán nominados y contactados por Maxibon el día 22 de junio de 2026 para asistir a una Gala Final.

Los 3 ganadores finales serán seleccionados por un jurado compuesto por profesionales de la agencia Human to Human y miembros del equipo de marketing de la marca Maxibon. Se revelarán en directo en la Gala Final, que tendrá lugar el 30 de junio de 2026 en la Sala Equis (C. del Duque de Alba, 4, Centro, 28012 Madrid).

Una vez determinados los ganadores, la organización se pondrá en contacto con cada uno de ellos para coordinar la entrega de los premios. Los ganadores dispondrán de 7 días desde la Gala para comunicar a la marca los nombres y apellidos de los asistentes al evento de La Velada del Año VI.

Froneri podrá solicitar a los ganadores del premio que acrediten ser los autores de los materiales y/o haber obtenido del titular legítimo de los derechos de propiedad intelectual e

industrial del contenido los derechos que le permitan presentar éstos a la promoción, así como haber obtenido el consentimiento inequívoco de las personas que intervienen para que sus imágenes o voz, en general sus derechos de imagen, sean utilizadas para participar en esta promoción. La falta de acreditación de los extremos contenidos en este párrafo legitimará a Froneri para no otorgar el premio o, en el caso de que se hubiera otorgado cautelarmente, revocar dicho otorgamiento.

**XI. No vinculación y exoneración de responsabilidad.** Instagram, Tiktok y las redes sociales en la que se pueda difundir la promoción u otros proveedores de servicios de telecomunicaciones no patrocinan, avalan o administran de modo alguno ninguna de las promociones de Froneri, ni está asociado a ninguna de ellas.

Froneri no se hace responsable de que el participante no pueda disfrutar de su premio ya sea porque proporcionó datos incorrectos al momento de participar o por fallos en los sistemas informáticos, de comunicaciones o en el funcionamiento del correo electrónico o de Instagram o Tiktok. Froneri queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se adjudiquen los Premios a los Participantes ganadores. Éstos no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra FRONERI por ningún motivo derivado del mal uso o disfrute del Premio.

Froneri no se responsabiliza de las acciones o posibles incumplimientos de terceros. A título enunciativo pero no limitativo, Froneri no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción.

Froneri excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

Froneri no asumirá responsabilidad alguna en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del Premio.

**XII. Fiscalidad.** A los premios de la presente promoción, les será de aplicación lo previsto en la normativa que regula el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, en la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego y demás normas de desarrollo (incluidas las que resulten aplicables en los distintos territorios forales) por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Froneri Iberia, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la normativa aplicable, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Froneri Iberia S.L. practicará la correspondiente retención y/o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento derivado del premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y

de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de retención y/o ingreso a cuenta.

Los participantes ganadores deberán confirmar con anterioridad a la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones y/o ingresos a cuenta mencionados anteriormente, así como para poder informar a las autoridades fiscales competentes sobre el premio recibido (con independencia de que sobre el mismo se deba o no practicar retención y/o ingreso a cuenta), los ganadores deberán firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo. En caso contrario, perderían su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**XIII. Causas de descalificación de un participante de la promoción.** Esta promoción o se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los interesados en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Froneri excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que por la operativa de la promoción resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

2. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

3. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Froneri a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Froneri se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

**XIV. Modificación de las bases.** Froneri se reserva el derecho a modificar las presentes Bases Legales sin notificación previa a los Participantes, en la medida que no perjudiquen o menoscaben los derechos de los Participantes en la Promoción.

Froneri se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

**XV. Aceptación de las bases.** La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados, sin perjuicio de que Froneri pueda opcionalmente solicitar una aceptación expresa.

Las presentes Bases Legales podrán consultarse en el link de biografía del perfil de Instagram y de Tiktok de @maxibon\_es

**XVI. Legislación aplicable y fuero.**

La Promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto Froneri como los Participantes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al participante.